PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

Asunción, 06 de diciembre de 2017

VISTO: el Memorándum D.G.O.C. Nº 650/2.017 de fecha 05 de diciembre de 2.017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "Adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Formulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – 2017 - 2018, con ID N° 327.443, previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**"; y,-

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30 inc. a) establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C. Nº 650/2.017 de fecha 05 de diciembre de 2.017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "Adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Formulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia – 2017 - 2018, con ID N° 327.443, previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**".----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 38/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, se ha procedido a invitar a las siguientes empresas: COMVENCE S.A., KEOPS GROUP S.A., BELTROM S.A. y FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.----------

Abog. Ricardo M. González Borgn...
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de diciembre de 2017, expresa: *"Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes* ***COMVENCE S.A.***, ***KEOPS GROUP S.A.***, ***BELTROM S.A.***, *y* ***FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA*** *en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las* ***IAO 24*** *inciso* ***"b)..."***----------

QUE, prosigue refiriendo: *"En cuanto a* ***la presentación de muestras****, que tiene carácter sustancial, conforme a la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité hace constar lo siguiente: En el Lote N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS: La firma oferente* ***KEOPS GROUP S.A.*** *cumplió en presentar las muestras de los productos ofertados, conforme al Acta de recepción de muestras de fecha catorce de noviembre del corriente, a las ocho y treinta horas. Cabe mencionar que el PBC establece para este lote que la entrega de muestras se realizaría al día siguiente de la apertura: "el proveedor deberá presentar al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones...En el Lote N° 2: CESTAS BÁSICAS: Consta en el Acta de Apertura que las firmas oferente* ***COMVENCE S.A.*** *y* ***BELTROM S.A.*** *no presentan las muestras de los productos ofertados, y que la firma* ***FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA*** ***"...no presenta muestras de los ítems 6 y 11 del Lote 2."*** ----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación sigue expresando: *"Que en estas condiciones, nos encontramos ante una importante omisión por parte de las firmas oferentes* ***COMVENCE S.A.*** *y* ***BELTROM S.A.***, *que no presentaron ninguna muestra, en tanto que la firma* ***FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA*** *no presentó todas las muestras de su oferta, lo cual es considerado de carácter sustancial, y en tal sentido corresponde hacer mención a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas...Que por tales consideraciones de hecho, y expuesta la normativa aplicable, no sería posible admitir las mencionadas ofertas, puesto que se estaría afectando la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los otros oferentes que se ajusten sustancialmente a las condiciones del PBC; incluyendo la situación de la firma* ***FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA****, el cual no presentó las muestras de los ítems N° 6 y 11...Por tanto, corresponderá que las ofertas de las empresas* ***COMVENCE S.A.***, ***BELTROM S.A.*** *y* ***FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA*** *sean desestimadas y/o rechazadas en la presente etapa."*----------

QUE, prosigue refiriendo: **"***Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las ofertas de la firma* ***KEOPS GROUP S.A.*** *cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC, en tanto que las ofertas presentadas*

Rodrigo González Borgna
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

*por firmas **COMVENCE S.A., BELTROM S.A., y FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA** no se han ajustado sustancialmente a los requerimientos del PBC, específicamente en la presentación de muestras de los productos ofertados, por lo que corresponde que sean rechazadas y/o desestimadas en la presente etapa."*----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación sigue expresando: *"Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a." inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO N° 24, si bien en esta etapa se tiene una sola oferta para analizar, se cumple con el procedimiento, y que queda registrado en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**…Seguidamente se expone la oferta de la empresa **KEOPS GROUP S.A.** para el **Lote N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS."***----------

QUE, prosigue refiriendo*: "Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma oferente KEOPS GROUP S.A., a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad técnica, capacidad financiera, y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación…Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de precios ofertados el Comité observó que dichos precios cotizados no se superan los márgenes indicados en la resolución de la DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dicho precio es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación…Que, conforme a todo lo expuesto se concluye que el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe…"*----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación sigue expresando: *"Seguidamente, con respecto al Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS, se procede analizar la única oferta susceptible de evaluación en esta etapa, la cual corresponde al oferente KEOPS GROUP S.A".*----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación sigue expresando: *"Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma oferente **KEOPS GROUP S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad técnica, capacidad financiera, y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación… Se reitera que el margen de preferencia no es aplicado debido a que se cuenta con una sola oferta para su análisis en esta etapa… por el oferente, y los*

Abg. Ricardo M. González Borja
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

mismos cumplen el requisito: Certificado vigente de Registro Sanitario del Producto Alimenticio R.S.P.A. emitido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición)...Por todo lo expuesto más arriba, se concluye que las muestras proveídas correspondientes a los Lotes N° 1 y N° 2, cumplen con los requisitos técnicos y nutricionales necesarios, velando exclusivamente los intereses alimenticios de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los Programas de atención directa de la SNNA, que brindan los servicios de alimentación dentro de los Centros, adaptándose a los estándares físico-químicos necesarios para los rangos etarios solicitados y servicios brindados... El comité por su parte constata que el oferente cumple con la presentación de los documentos solicitados con respecto a todos los ítems ofertados, es decir, que todos los productos cuentan con las debidas autorizaciones para ofertar cada marca y presentación, todos los productos cuentan con el RSPA vigente."----------

QUE, sigue expresando: "*Que en cuanto al **Lote N° 3: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS**, como se puede observar en el Acta de Sesión Pública Virtual, dicho lote no fue cotizado por ningún oferente, por lo que corresponderá que sea declarado desierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;". La correspondiente recomendación se emite en al final de este informe".*----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación sigue expresando: *"Que tras haber realizado todos los análisis estipulados conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en la IAO N° 35.1.4, y el artículo 61 parte "a." numeral 4 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de acuerdo al siguiente detalle: **ADJUDICAR** el **LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS** por un monto mínimo de **Gs. 6.026.500.000 (Guaraníes Seis Mil Veintiséis Millones Quinientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 12.053.000.000 (Guaraníes Doce Mil Cincuenta y Tres Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018**, a la oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones... **ADJUDICAR** el **Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS** por un monto mínimo de **Gs. 1.488.500.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho millones Quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 2.977.000.000 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS***

Abog. Juan M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018, a la oferta presentada por la firma ***KEOPS GROUP S.A.*** *por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...****DECLARAR DESIERTO*** *el* ***LOTE N° 3: FÓRMULAS LÁCTEAS****, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a que no se presentó ninguna oferta."----------*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS por un monto mínimo de **Gs. 6.026.500.000 (Guaraníes Seis Mil Veintiséis Millones Quinientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 12.053.000.000 (Guaraníes Doce Mil Cincuenta y Tres Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018**, a la oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: ADJUDÍCASE, el **Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS** por un monto mínimo de **Gs. 1.488.500.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho millones Quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 2.977.000.000 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Millones)**, del presente llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018**, a la oferta presentada por la firma **KEOPS GROUP S.A.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: DECLÁRASE, el **LOTE N° 3: FÓRMULAS LÁCTEAS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a que no se presentó ninguna oferta.----------

Artículo 4°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Abog. Ricardo J. González Borgne
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 657/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LACTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID N° 327.443"

Artículo 5º: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 6º: IMPÚTASE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° y Art. 2° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios" Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro. La continuidad de la ejecución del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2018.---------

Artículo 7º: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.8º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 657/2017
: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN SBE N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - PLURIANUAL 2017-2018. ID N° 327.443

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS						Adjudicación: KEOPS GROUP S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50151513 -001	Aceite vegetal comestibles de girasol	BOTELLA	1	Litros	MIRASOL	Paraguaya	14,340	14,340
2	50151513 -002	Aceite vegetal comestibles de soja	BOTELLA	1	Litros	DON ROBERTO	Paraguaya	11,952	11,952
3	50112001 -003	Carnaza blanca de 1ra.	BOLSA	1	Kilogramos	CHORTITZER	Paraguaya	36,288	36,288
4	50112001 -004	Carnaza negra de 1ra.	BOLSA	1	Kilogramos	CHORTITZER	Paraguaya	37,519	37,519
5	50112001 -018	Carne molida de 1ra.	BOLSA	1	Kilogramos	CHORTITZER	Paraguaya	40,800	40,800
6	50111510 -003	Pechuga de pollo congelado	BOLSA	1	Kilogramos	PECHUGON	Paraguaya	15,552	15,552
7	50111510 -004	Pollo entero sin menudencias congelado	BOLSA	1	Kilogramos	PECHUGON	Paraguaya	15,552	15,552
8	50101634 -002	Banana karape	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	4,536	4,536
9	50101634 -006	Manzana roja	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	14,040	14,040
10	50101634 -008	Naranja	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	4,471	4,471
11	50101634 -004	Limón	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	11,640	11,640
12	50131606 -002	Huevo de gallina	UNIDAD	1	Unidad	NUTRIHUEVO	Paraguaya	1,037	1,037
13	50131702 -011	Leche entera liquida UAT	TETRAPAK	1	Litros	LACTOLANDA	Paraguaya	7,128	7,128
14	50131702 -011	Leche entera liquida UAT Fortificada con Hierro y Vitaminas	TETRAPAK	1	Litros	LACTOLANDA	Paraguaya	7,128	7,128
15	50131702 -017	Bebida Láctea UAT sabor chocolate (chocolatada)	TETRAPAK	1	Litros	LACTOLANDA	Paraguaya	2,851	2,851
16	50131702 -013	Yogurt no dietético	POTE	1	Unidad	LACTOLANDA	Paraguaya	2,880	2,880
17	50131801 -001	Queso tipo Paraguay	BOLSA	1	Kilogramos	LACTOLANDA	Paraguaya	44,582	44,582
18	50221101 -001	Arroz tipo 1	PAQUETE	1	Kilogramos	PONY	Paraguaya	5,443	5,443
19	50161509 -002	Azúcar blanca	PAQUETE	1	Kilogramos	AZPA	Paraguaya	8,554	8,554
20	50192902 -001	Fideo cortadito	PAQUETE	1	Kilogramos	FEDERAL	Paraguaya	4,147	4,147

21	50192902 -001	Fideo nido	PAQUETE	1	Kilogramos	FEDERAL	Paraguaya	4,147	4,147
22	50192902 -001	Fideo tallarín	PAQUETE	1	Kilogramos	FEDERAL	Paraguaya	4,147	4,147
23	50181904 -001	Galleta molida	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	7,860	7,860
24	50221102 -004	Harina de trigo 000	PAQUETE	1	Kilogramos	CEREALES ORO KU'I	Paraguaya	4,860	4,860
25	50221101 -006	Poroto rojo	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	15,034	15,034
26	50221001 -005	Lenteja	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	27,120	27,120
27	50221101 -004	Locro	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	10,433	10,433
28	50171551 -001	Sal fina	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	4,147	4,147
29	50171549 -001	Yerba mate	UNIDAD	1	Kilogramos	INDEGA	Paraguaya	17,496	17,496
30	50171707 -001	Vinagre Blanco	BOTELLA	1	Unidad	PRIMICIA	Paraguaya	9,540	9,540
31	50171550 -009	Oregano seco	PAQUETE	1	Unidad	ARCOIRIS	Paraguaya	5,940	5,940
32	50181903 -001	Panificado Galleta	BOLSA	1	Kilogramos	EDWARD	Paraguaya	5,820	5,820
33	50181903 -003	Panificado Coquito	BOLSA	1	Kilogramos	EDWARD	Paraguaya	16,718	16,718
34	50181901 -002	Pan de hamburguesa	PAQUETE	1	Unidad	EDWARD	Paraguaya	6,600	6,600
35	50101538 -003	Ajo	BOLSA	1	Unidad	KEOPS GROUP	Paraguaya	2,280	2,280
36	50101538 -018	Cebolla	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	4,200	4,200
37	50101538 -011	Papa	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	5,400	5,400
38	50101538 -022	Repollo	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	5,400	5,400
39	50101538 -023	Tomate	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	10,200	10,200
40	50101538 -024	Zanahoria	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	6,480	6,480
41	50101538 -025	Zapallo nacional	BOLSA	1	Kilogramos	KEOPS GROUP	Paraguaya	3,000	3,000
42	50101538 -019	Cebollita en hoja	BOLSA	1	Unidad	KEOPS GROUP	Paraguaya	1,560	1,560
43	50101538 -010	Perejil	BOLSA	1	Unidad	KEOPS GROUP	Paraguaya	1,020	1,020
							Precio total:		469,842

Monto mínimo: Gs. 6.026.500.000 (Guaraníes Seis Mil Veintiséis Millones Quinientos Mil).-
Monto máximo: Gs. 12.053.000.000 (Guaraníes Doce mil Cincuenta y Tres Millones).-

LOTE N° 2 : CESTAS BÁSICAS						Adjudicación: KEOPS GROUP S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50192902-001	Fideo tallarín	PAQUETE	1	Kilogramos	FEDERAL	Paraguaya	3,240	3,240
2	50221101-001	Arroz tipo 1	PAQUETE	1	Kilogramos	PONY	Paraguaya	4,100	4,100
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	BIDON	1	Litros	MIRASOL	Paraguaya	12,600	12,600
4	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	BIDON	1	Litros	DON ROBERTO	Paraguaya	9,600	9,600
5	50171549-001	Yerba mate	PAQUETE	1	Kilogramos	INDEGA	Paraguaya	14,970	14,970
6	50221102-004	Harina de trigo 000	PAQUETE	1	Kilogramos	CEREALES ORO KU'I	Paraguaya	3,200	3,200
7	50221101-006	Poroto rojo	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	8,899	8,899
8	50161509-002	Azúcar blanca	PAQUETE	1	Kilogramos	AZPA	Paraguaya	8,554	8,554
9	50131702-011	Leche entera liquida UAT	TETRAPAK	1	Litros	LACTOLANDA	Paraguaya	5,700	5,700
10	50171551-001	Sal fina yodada	PAQUETE	1	Kilogramos	ARCOIRIS	Paraguaya	4,147	4,147
11	50181903-003	Panificado Coquito	BOLSA	1	Kilogramos	EDWARD	Paraguaya	15,000	15,000
							Precio total:		90,010

Monto mínimo: Gs. 1.488.500.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho millones Quinientos mil).-
Monto máximo: Gs. 2.977.000.000 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Millones).-